



XLII CONCURSO INTERNACIONAL DE PINTURA DE PAISAJES

BASES

1. OBJETO

1.1. El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y la Fundación Cajasol convocan el Concurso Internacional de Pintura de Paisajes, que se regirá por las bases que a continuación se relacionan y que tienen como objetivo:

- Posicionar a Alcalá de Guadaíra como una referencia esencial en el panorama nacional e internacional para la investigación del paisaje y su relación con las artes plásticas.
- Señalar los valores, estéticos entre otros, que el paisaje aporta al bienestar de los seres humanos y la necesidad de protección que en la actualidad requiere todo ello destacado a través de la mira de los artistas.
- Potenciar a autores emergentes, locales o regionales, a través del marco de este certamen, cuya dilatada trayectoria puede aportar a su currículum un valor añadido.
- Acercar al público local, a través de un certamen de reconocido prestigio, a un acontecimiento de arte contemporáneo de primer orden.

2. PARTICIPANTES

- 2.1. Podrán participar en este concurso todos los artistas que lo deseen, sin excepción alguna.
- 2.2. Cada artista podrá presentar un máximo de tres obras.

3. CONDICIONES

- 3.1. El tema único de la convocatoria será el PAISAJE, en cualquiera de sus expresiones artísticas y sin límites de localización.
- 3.2. El concurso queda abierto a las técnicas de óleo, acrílico o técnicas mixtas en que intervengan alguna de las dos anteriores.
- 3.3. El formato habrá de tener una longitud máxima de 150 centímetros por su lado mayor y mínima de 50 centímetros por su lado menor.

4. PRESENTACIÓN DE OBRAS

4.1. Deberán presentarse los cuadros, con firma o sin ella, acompañados de la "ficha de inscripción" que facilitará la organización y que deberá entregarse fuera del embalaje de la obra, debidamente cumplimentada con todos los datos actualizados. En sobre cerrado adherido al dorso del cuadro se

4.2. Las obras deberán presentarse en el Museo de Alcalá de Guadaíra, sito en la calle Juez Pérez Díaz, s/n, de Lunes a Viernes excepto festivos, durante los días 16 a 27 de noviembre en horario de 9 a 14h.

4.3. Los cuadros que se remitan por agencia de transportes deberán presentarse con embalaje de madera, de fácil apertura y reutilizable; no serán admitidas las obras que lleguen por este medio envueltas en papel, cartón o plástico flexible.

Las obras recibidas por agencia podrán ser devueltas, a portes debidos, por el mismo medio, siempre que sus autores así lo indiquen en la hoja de suscripción.

5. PREMIOS

5.1. Se concederán los siguientes premios:

- **Primer premio** dotado con un importe de **tres mil quinientos euros**.
- **Segundo premio** dotado con un importe de **dos mil quinientos euros**.

A estas cantidades les serán aplicadas las retenciones que legalmente correspondan.

5.2. Las obras premiadas quedarán en poder del Ayuntamiento de la ciudad.

6. JURADO

6.1. Fallará el Certamen un jurado presidido por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento o concejal en quien delegue. Además de ellos, estarán presentes un concejal representante de los grupos políticos de la Oposición Municipal, cuatro vocales profesionalmente dedicados al ámbito de las artes plásticas, y un representante de las entidades colaboradoras si las hubiera.

6.2. El premio podrá ser declarado desierto si el jurado así lo estima conveniente.

6.3. Los cuadros que resulten seleccionados por el jurado dada la capacidad máxima de las salas, será expuestos en lugar y fecha que previamente se anunciará.

6.4. A todos los participantes les será remitida una copia del Acta del Jurado. En la misma comunicación les será indicado el plazo para retirar las obras que no hayan resultado premiadas.

7. RESPONSABILIDADES

7.1. La organización declina toda responsabilidad derivada de los desperfectos o daños que pudieran sufrir las obras mientras permanezcan en su poder, por causas de incendio, robo o de cualquier otra naturaleza, aunque garantiza que se tomarán todas las medidas posibles para asegurar la perfecta conservación y cuidado de los cuadros.

7.2. La decisión del jurado será inapelable. Cualquier circunstancia no prevista en estas bases será resuelta a criterio de la organización.

7.3. La mera presentación de una obra en este concurso supone la total aceptación de las bases por las que se rige.

Alcalá de Guadaíra, octubre de 2015

Convocatoria aprobada por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra del 15 de octubre de 2015 y publicada en el BOP nº 255 de 3 de noviembre de 2015.